

ASTORGA

De otro tiempo. 1622

La ermita de San Mamés en San Justo de la Vega

Miguel Ángel GONZÁLEZ GARCÍA

San Mamés fue un joven pastor cristiano del siglo III de Cesarea de Capadocia, venerado como mártir y por su profesión es el protector de los pastores, rebaños y cosechas. Según la tradición, se dice que amansó a los leones y convivió con ellos, lo que le dio fama de protector contra las fieras. Torturado y martirizado a los 15 años su festividad se celebra comúnmente el 7 de agosto. Se le representa jovencito con cayado de pastor, ovejas o cabras. Y a veces también con unos leones. Muy venerado en el mundo rural, también en la diócesis de Astorga en la que cerca de La Bañeza un pueblo lleva su nombre y dos en la parte de Galicia. Es desconocida la noticia del culto a San Mamés en el cercano pueblo de San Justo de la Vega, donde en el siglo XVII se documenta una viva cofradía que veneraba la imagen de San Mamés en la parroquia y que en 1622 gestiona la construcción de la ermita dedicada al Santo, lo que evidencia ser el pastoreo una de las actividades importantes de los sanjustinos. Nada se conserva de todo ello, la ermita habrá desaparecido en el siglo XIX como tantas, la imagen es posible sea de las vendidas en 1973 y hasta el lugar donde se ubicó no dejó trazas, al menos en la toponimia mayor.

Devoción

El documento es de interés para saber de devociones de nuestra tierra, es de 5 de enero de 1622 (ADA Protocolos de Luis Carrera PT 133-2) y protocolariza una escritura que se encabeza como "Licencia para fundar una ermita de San Mames en el lugar de San Justo". Suelen ser las ermitas y capillas señal de devoción popular por una advocación de la Virgen o de un santo y tienen su origen en el propio pueblo; es el caso de la cofradía de San Mamés de San Justo que quiere reconocer al santo su protección, lo que supone una dedicación de cierta importancia de las gentes de San Justo al pastoreo, ya que San Mamés lo es de los rebaños y de los pastores. Como ellos mismos reconocen en esta escritura, dirigida al obispo Don Alonso Mexía de Tovar: "Los cafrades de la Cofradía de San Mames que está congregada y fundada en el lugar de San Justo aldea jurisdicción de esta ciudad, parecemos ante V.S.I y decimos que la dicha cofradía y sus reglas están confirmadas y aprobadas por el tribunal de V.S.I cómo parece de las mismas reglas, y por la mucha devoción que tenemos con el dicho Santo por cuya intercesión recibimos de Dios tantas merce-

des espirituales y temporales, como en particular la guarda de los ganados que tanto importa. Habrá algunos años que tenemos pintada de bulto su figura, que hasta ahora ha estado y está en la Iglesia del dicho lugar, y porque la devoción va creciendo tenemos acordado de hacerle una ermita en que traslademos y pongamos la dicha figura y allí se digan las misas que tuviéremos devoción y se haga la procesión y fiesta el día del Santo y para ello por el concejo del dicho lugar les está concedido y señalado sitio competente, y ahora nos falta lo mejor que más importa es la licencia y autorización de V.S.I. sin la cual, conforme a las constituciones de este obispado, no se puede hacer y la esperamos y confiamos que V.S.I tenga por bien que vaya adelante en aumento tan buena obra y devoción; por ello a V.S.I pedimos y rogamos nos la haga dar dicha licencia y a ello interponer su autoridad para que hagamos la dicha hermita y en ella pongamos la dicha figura, que se puedan decir sus misas y fiesta y hacer su procesión pues todo resulta en más devoción y con ello irá en mayor aumento..."

Como exigen los procedimientos curiales se pide información de lo antedicho y de cómo "para el sustento de la dicha Hermita tiene la dicha cofradía dado y agregado al dicho Santo tierras y heredades que rentan una carga de pan y son suyas con lo cual y con las limosnas que se irán juntando, habrá bastantemente para el reparo y gobierno de dicha ermita y se tiene por cierto hará venir en mucho aumento la devoción fuera de los cofrades: aparte a su costa han de hacer el primer edificio y fundación de la dicha ermita, suplicamos a V.S.I mande se les reciba la dicha información al tenor de todo lo arriba dicho y de cómo será muy conveniente se haga la dicha ermita con lo cual se conservará la Cofradía y que se dé comisión al



Imagen de San Mamés de San Mamed de la V.

cura del dicho lugar para que ante escribano la reciba..."

Aprobación

Atendiendo a ello se dio comisión al cura para que averigüe lo aquí dicho y con decreto del Obispo don Alonso Mexía de Tovar el 6 de noviembre de 1621 años el licenciado Antonio García, cura del dicho aceptando la Comisión, pidió a varios vecinos declaración sobre la imagen y la devoción que se le tiene, siendo concordantes en ser todo verdad. El escrito vuelve a reiterar la petición de la Cofradía y piden además que el obispo de licencia para poder pedir a personas devotas algunas maderas y materiales para ayuda de hacer la dicha ermita. En consecuencia el 5 de enero de 1622 el Obispo les daba la autorización "para hazer y edificar nuevamente una ermita en término de dicho lugar en parte decente y acomodada y allí pongan la imagen en su altar principal con el adorno necesario y que asimismo de aquí adelante dicha cofradía y cofrades que son y fueren, puedan en cada un año, así en el día de la fiesta principal del dicho Santo, como en otros corriente el año, conforme a su devoción, hacer su fiesta y que se digan sus misas, guardándose la decencia, forma y orden debida, a los cuales encarga la guarda, reparo adorno y limpieza de la dicha ermita e imagen y mandó que a ello acudan con toda puntualidad en todo lo que sea necesario"



San Justo de la Vega